

RESOLUCIÓN N° _____ / 2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

18 JUL 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14289 de fecha 27 de mayo de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de mayo de 2013, Certificado de Recepción final de la propiedad N° 187/89 de fecha 10 de julio de 1989, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchali, Resolución Sanitaria Favorable N° 914575 de fecha 15 de mayo de 2013; Memorandum N° 488 de fecha 01 de julio de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-721657, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **HILDA DE LAS MERCEDES VERA SANCHEZ**, R.U.T. [REDACTED], en la dirección comercial de **AV. ZAPADORES N° 998**, Unidad Vecinal N° 03.

2.- **AUTORIZASE** la Modificación de giro del permiso enrolado con el N° 2-721657, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **ALMACEN DE COMEST. C/EXP. DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS, ARTICULOS DE PERFUMERIA, ARTICULOS DE ASEO Y CIGARRILLOS**, en la dirección de **AV. ZAPADORES N° 998**. Unidad Vecinal N° 03.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE